

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°039-2024-GAF/MDSR

Santa Rosa, 16 de octubre 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N°038-2024-MDSR de fecha 11/10/2024, Informe N°527-2024-SGMALP/MDSR de fecha 16/10/2024, Memorandum N°1302-2024-GM/MDSR de fecha 16/10/2024, Informe N°1439-2024-SGL-GAF/MDSR de fecha 16/10/2024, CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°804-2024 de fecha 16/10/2024, Informe N°1443-2024-SGL/MDSR de fecha 16/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, precisa que la asignación de encargos a Personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. (...); d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.** Por lo que, el otorgamiento de encargos debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 40.3 de la precitada Directiva, la Rendición de cuentas no debe exceder a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020-A-2023-GM/MDSR, de fecha 20 de abril del 2023; se aprueba la Directiva N°002-2023-GM/MDSR "DIRECTIVA QUE REGULA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA", la cual establece las normas y procedimientos para el otorgamiento de los encargos internos, precisando que se otorga de forma **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, y por razones de urgencia. Asimismo, señala que los recursos serán otorgados al funcionario

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

en calidad de Jefe de la Unidad Orgánica requirente o a quien este delegue (personal nombrado o contratado CAS). La delegación no exime al Jefe de la Unidad Orgánica de la responsabilidad que le compete por el manejo, utilización y rendición del encargo interno.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°038-2024-MDSR de fecha 11/10/2024, se aprobó la aceptación de la adjudicación del vehículo consignado en el documento de salida N°046222024-000064, camión baranda, año 1989, Marca Volvo, Modelo N126X2, Placa T5A-853, Motor TD121G3121119, Chasis YV2N2A1C2GA017844, color blanco y verde, por un valor de US\$8,929.00 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Que, mediante Carta Poder de fecha 11/10/2024, el Alcalde de la entidad otorga poder al Ing. LUIS CESAR NAVARRO MALDONADO en su condición de Subgerente de Medio Ambiente y Limpieza Publica, acreditándolo como responsable de la recepción de la mercancía adjudicada.

Que, mediante Informe N°527-2024-SGMALP/MDSR de fecha 16/10/2024, la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública indica haber otorgado sustento necesario para formular la solicitud de Encargo Interno, solicitando se le otorgue la suma de S/.7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100).

Que, mediante Memorándum N°1302-2024-GM/MDSR de fecha 16/10/2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a fin de que se proceda conforme a la Directiva N°002-2023-MDSR y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°1439-2024-SGL-GAF/MDSR de fecha 16/10/2024, la Subgerencia de Logística solicita Certificación Presupuestal para el requerimiento de Encargo Interno a favor del Ingeniero LUIS CESAR NAVARRO MALDONADO, SUBGERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PUBLICA, por el monto de S/.7,500.00.

Que, mediante CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°804-2024 de fecha 16/10/2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación por el RUBRO 07-FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL por el importe de S/.7,500.00. (Siete mil quinientos con 00/100), como se detalla en el cuadro adjunto:

CERTIF.	META	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
804	006	07	2.3.2 7.11 99	S/.7,500.00

Que, mediante Informe N°1443-2024-SGL-GAF/MDSR de fecha 16/10/2024, la Subgerencia de Logística emite opinión favorable sobre el otorgamiento de recursos económicos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del Ingeniero LUIS CESAR NAVARRO MALDONADO, en su condición de SUBGERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PUBLICA de la entidad a fin de cumplir con la finalidad otorgada en la carta poder suscrita por el alcalde de la entidad. Asimismo, recomienda emitir el acto administrativo correspondiente a fin de autorizar el Encargo Interno, detallado en el cuadro adjunto:

Unidad encargada de realizar la actividad	ACTIVIDAD	PERSONAL DESIGNADO	CARGO	IMPORTE
Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Publica	Responsable de la recepción de la mercadería adjudicada.	Luis Cesar Navarro Maldonado	Subgerente de Medio Ambiente y Limpieza Publica	S/ 7,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, numeral 15 del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021/MDSR; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°100-2024/MDSR de fecha 03/06/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Encargo Interno a nombre del ING. **LUIS CESAR NAVARRO MALDONADO** identificado con DNI N°44445347, en su calidad de Subgerente de Medio Ambiente y Limpieza Pública de nuestra entidad edil, por el importe total de **S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)**, para solventar los gastos que demande el recojo del camión adjudicado por la entidad SUNAT; que se desarrollará del 17 al 22 de octubre del año en curso, en los almacenes de la sede de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria con sede en el distrito de Sullana provincia de Sullana departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, de conformidad al numeral 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 que, **el personal encargado o que recibe el encargo interno, queda obligado a presentar la Rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo que no debe exceder a los tres (03) días hábiles**, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR todo lo actuado a la Subgerencia de Logística, a fin de que prosiga con el trámite administrativo para el desembolso del presente encargo interno, según lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad, efectuar los controles respectivos de los encargos interno que se otorgan, así como de las rendiciones de cuentas de conformidad a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2023-GM/MDSR "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Uso Control y Rendición de los Fondos Otorgados en la Modalidad de Encargo Interno a Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa" y en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería realizar el pago del presente compromiso de gasto conforme lo establecido y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto **resolutivo**

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución al ING. **LUIS CESAR NAVARRO MALDONADO** identificado con DNI N°44445347, en su calidad de Subgerente de Medio Ambiente y Limpieza Pública de esta Municipalidad Distrital y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para su difusión;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

MG. DAVID AUGUSTO CAMILO SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS